



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 5 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 426/22

VISTO:

TEA A-01-00020713-2/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales propició la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas a incorporar en los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos dieciocho millones trecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$ 18.351.480.-) (v. Nota 2F 3374/22, Adjunto 93052/22 y Memos 16829/22 y 17141/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única con la modalidad de compra unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 108891/22). Asimismo, indicó que conforme el cuadro de presupuesto, incorporado como Adjunto 108888/22, el monto total de la presente contratación ascendería a la suma de pesos diecisiete millones quinientos siete mil doscientos ochenta (\$17.507.280.-).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos I, II, III, IV- y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 114244/22 y 114245/22,

respectivamente. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22”* (v. Nota 4613/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión y emitió la correspondiente afectación de fondos y el compromiso para los años 2023 y 2024. Asimismo se incorporó la solicitud de afectación y el correspondiente respaldo presupuestario del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Memo DGPYAC 1292/22 y Adjuntos 111696/22, 112158/22, 112225/22 y 120839/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11438/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran vinculados como Adjuntos 114244/22 y 114245/22, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 14 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la

Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimiento Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 114244/22 y 114245/22, respectivamente, y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones quinientos siete mil doscientos ochenta (\$17.507.280.-).

Artículo 2°: Llamase a Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 14 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establécese que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al

Dr. Fabian Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programa - ción y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese

RES. SAGyP N° 426/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA 2-0022-LPU22

SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES E INSCRIPCIONES**
- 11. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 12. DECLARACIONES JURADAS**
- 13. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE
DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 14. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO**
- 16. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 17. VISITA TÉCNICA**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**



- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 28. SEGUROS**
- 29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 31. PENALIDADES**
- 32. REDETERMINACION DE PRECIOS**
- 33. CONSULTAS**
- 34. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente licitación asciende a la suma total de **Pesos diecisiete millones quinientos siete mil doscientos ochenta (\$17.507.280,00)** y se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00).

Renglón 2: Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00).

Renglón 3: Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00).

Renglón 4: Pesos ciento noventa y seis mil doscientos (\$ 196.200,00).

Renglón 5: Pesos doscientos veintidós mil seiscientos (\$ 222.600,00).

Renglón 6: Pesos ciento cinco mil seiscientos (\$ 105.600,00).

Renglón 7: Pesos ciento noventa y seis mil doscientos (\$ 196.200,00).

Renglón 8: Pesos cientos ochenta y nueve mil (\$ 189.000,00).

Renglón 9: Pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 77.760,00).

Renglón 10: Pesos ochenta y un mil seiscientos (\$ 81.600,00).

Renglón 11: Pesos ciento cinco mil seiscientos (\$ 105.600,00).

Renglón 12: Pesos ochenta y ocho mil ochocientos (\$ 88.800,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 13: Pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00).

Renglón 14: Pesos setecientos noventa y dos mil (\$ 792.000,00).

Renglón 15: Pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos (\$ 417.600,00).

Renglón 16: Pesos quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 558.000,00).

Renglón 17: Pesos ochocientos cuarenta y seis mil (\$ 846.000,00).

Renglón 18: Pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos (\$ 385.200,00).

Renglón 19: Pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos (\$ 417.600,00).

Renglón 20: Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos (\$ 1.216.800,00).

Renglón 21: Pesos cuatrocientos setenta y un mil seiscientos (\$ 471.600,00).

Renglón 22: Pesos novecientos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 943.200,00).

Renglón 23: Pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000,00).

Renglón 24: Pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00).

Renglón 25: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 348.480,00).

Renglón 26: Pesos novecientos siete mil doscientos (\$ 907.200,00).

Renglón 27: Pesos novecientos siete mil doscientos (\$ 907.200,00).

Renglón 28: Pesos setecientos cuarenta mil ciento sesenta (\$ 740.160,00).

Renglón 29: Pesos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 662.400,00).

Renglón 30: Pesos ochocientos seis mil cuatrocientos (\$ 806.400,00).

Renglón 31: Pesos un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 1.068.480,00).

Renglón 32: Pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 633.600,00).

Renglón 33: Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 489.600,00).

Renglón 34: Pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 633.600,00).

Renglón 35: Pesos seiscientos cuatro mil ochocientos (\$ 604.800,00).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

para el edificio situado en Tacuarí 138 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Beruti 3345 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Av. Roque Sáenz Peña 636 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Beazley 3860 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Libertad 1042/6 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Tucumán 1331 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Bolívar 177 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Pedro de Mendoza 2689 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Azopardo 1315 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 10: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Azopardo 1335 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 11: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Chacabuco 151/155 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 12: Contratación del servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques de agua para el edificio situado en Magallanes 1269 de la C.A.B.A., de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 13: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 14: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Beruti 3345 de la C.A.B.A. -subsuelo, edificios anexos, UOD del Ministerio Público, mantenimiento, patio interno y alcaldía, 1° piso, 2° piso, 3° piso, 4° piso y 5° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 15: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Tacuarí 138 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 16: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. R. Sáenz Peña 636 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 17: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. de Mayo 654 de la C.A.B.A. -PB, 1° piso, 2° piso, 3° piso, 5° piso, 6° piso, 7° piso, 8° piso, 9° piso, 10° piso y 11° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 18: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Beazley 3860 de la C.A.B.A. -Sector "A": oficinas PB, archivo y depósito, Sector "B": oficinas PB, entepiso y veredas, Sector "C": oficinas 1° piso, Sector "D": oficinas 2° piso, Sector "E": depósito y Sector "F": depósito- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 19: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Bolívar 177 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 20: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Libertad 1042/6 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 21: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. Pte. Julio A. Roca 546 de la C.A.B.A. -1° piso Departamentos 1 y 5, 4° piso Departamentos 6, 7 y 8, 5° piso Departamentos 4 A, 4 B, 4 C y Cámara Gesel, 7° piso anexo, 8° piso anexo y 9° piso anexo- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 22: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. Pte. Julio A. Roca 534/8 de la C.A.B.A. -Editorial Jusbaire- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 23: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para la sucursal de la Editorial Jusbaire sito en Av. Figueroa Alcorta 2263 de la C.A.B.A. -PB local 6- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 24: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Pedro de Mendoza 2689 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 25: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Tucumán 1331 de la C.A.B.A. -edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 26: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Av. Cabildo 3067 de la C.A.B.A. -3° piso y 4° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 27: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

edificio situado en Av. Córdoba 820 de la C.A.B.A. -8° piso, 9° piso y 10° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 28: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Azopardo 1315 de la C.A.B.A. -PB, 1° piso y 2° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 29: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Azopardo 1335 de la C.A.B.A. -PB, 1° piso y 2° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 30: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Bartolomé Mitre 1735 de la C.A.B.A. -PB, 1° piso, 2° piso, 3° piso, 4° piso, 5° piso, 6° piso y 7° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 31: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Chacabuco 151/155 de la C.A.B.A. -subsuelo, PB, 1° piso, 2° piso y 3° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 32: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Cochabamba 120 de la C.A.B.A. -PB y planta primero- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 33: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Combate de los Pozos 141 de la C.A.B.A. -subsuelo y PB local- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 34: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Magallanes 1269 de la C.A.B.A. -PB y 1° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 35: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental para el edificio situado en Tuyú 86 de la C.A.B.A. -PB, 1° piso, 2° piso y 3° piso- de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.2. Plazo de ejecución renglones 1 a 12: El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua comprende cuatro (4) prestaciones en cada uno de los edificios indicados, una (1) cada seis (6) meses.

6.3. Plazo de ejecución renglones 13 a 35: El servicio de control de plagas e higiene ambiental comprende veinticuatro (24) prestaciones en cada uno de los edificios indicados, una (1) por cada mes.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.

b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

10. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES E INSCRIPCIONES

Los oferentes deberán acreditar contar con las habilitaciones otorgadas por la autoridad competente de la jurisdicción (Ordenanza N° 45.593 B.M. N° 18.515 y Decreto Reglamentario N° 2.045/993 B.M. N° 19.755).

11. ANTECEDENTES COMERCIALES

11.1. Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a los que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por las autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos donde consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

11.2. Deberá presentar un certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa oferente no está incluida en programas de alta siniestralidad. Todo ello con el único objetivo de disminuir la accidentabilidad laboral, mejorar las condiciones de salud y seguridad, dando cumplimiento con la normativa vigente de acuerdo a las Resoluciones ST 559/2009,475/2011 y 3455/2015.

12. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las



declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

14. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

16. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y en Pesos.

Renglones 1 a 12 El adjudicatario deberá detallar por renglón el precio unitario de cada prestación y el precio total, contemplando cuatro (4) prestaciones durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

Renglones 13 a 35: El adjudicatario deberá detallar por renglón el precio unitario de cada prestación y el precio total, contemplando veinticuatro (24) prestaciones durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

Asimismo, deberá indicar el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

17. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en el punto 4 del presente pliego.

Se facilitarán las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

Las visitas deberán ser coordinadas para los Renglones 1 a 8 y 13 a 25 con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al teléfono 4008-0300, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Para el Renglones 9 a 12 y 26 a 35, correspondientes al Ministerio Público Fiscal, deberán comunicarse al Programa de Intendencias con el Sr. Nicolás Cottone, al teléfono 5299-4400 interno 4928 (lcottone@fiscalias.gob.ar).

El Certificado de Visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e



información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

26.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Nombre y Apellido
- DNI
- Función que desempeña

26.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

La adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

La adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

26.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

26.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

27. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19.587 - Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

- 6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

28. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir



Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

30.2 Pago

Se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas al precio unitario cotizado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

31. PENALIDADES

Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

32. REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Estructura de Ponderación - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS			
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA			
ITEM	ITEM	% INCIDENCIA	INDICE
1	MANO DE OBRA	60%	Mano de Obra: Índice del costo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

			construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002, Art. 15 Inc. a) Mano de Obra
2	INSUMOS	30%	Sistema de índice de precios mayoristas (SIPM) Índice de precios internos al por mayor (IPIM – INDEC), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100 Código 24 Sustancias productos químicos
3	GASTOS GENERALES	10%	Sistema de índice de precios mayoristas (SIPM) Índice de precios internos al por mayor (IPIM – INDEC), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100 Código 18 Prendas de materiales textiles
SUMA		100,00%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
4. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

33. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los **tres (3) días** previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.



34. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social) CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO IV
CERTIFICADO DE VISITA

Se deja constancia que el/la Sr./Sra. en su carácter de
de la empresa realizó las visitas previstas en el Pliego de Bases y
Condiciones Particulares de la Licitación Pública 2-0022-LPU22, en los edificios que se
detallan a continuación:

Sede	Fecha	Firma del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público	Firma de empresa visitante
Av. de Mayo 654, C.A.B.A.			
Tucumán 1331, C.A.B.A.			
Tacuarí 138, C.A.B.A.			
Beruti 3345, C.A.B.A.			
Av. Roque S. Peña 636, C.A.B.A.			
Beazley 3680, C.A.B.A.			
Libertad 1042/6, C.A.B.A.			
Almafuerte 37, C.A.B.A.			
Bolívar 177, C.A.B.A.			
Pedro de Mendoza 2689, C.A.B.A.			
Av. Pte. Julio A. Roca 534/8, C.A.B.A.			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Av. Figueroa Alcorta 2263, PB Local 6, C.A.B.A.			
Av. Pte. Julio A. Roca 546, C.A.B.A.			
Av. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A.			
Av. Pte. Julio A. Roca 516, C.A.B.A.			
Av. Cabildo 3067, C.A.B.A.			
Av. Córdoba 820, C.A.B.A.			
Azopardo 1315, C.A.B.A.			
Azopardo 1335, C.A.B.A.			
Bartolomé Mitre 1735, C.A.B.A.			
Chacabuco 151/155, C.A.B.A.			
Cochabamba 120, C.A.B.A.			
Combate de los Pozos 141, C.A.B.A.			
Magallanes 1269, C.A.B.A.			
Tuyu 86, C.A.B.A.			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA 2-0022-LPU22

**SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y CONTROL
DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE:

- 1. MÉTODO DE TRABAJO**
- 2. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 3. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**
- 4. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD**
- 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD**



1. MÉTODO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá efectuar, en cada uno de los edificios indicados en el PCP, todos los trabajos que a continuación se detallan.

1.1. Limpieza y Desinfección

- Vaciado de los tanques comenzando por el cisterna.
- Aspirado de líquidos y sólidos.
- Hidrolavado con presión de 120 bar. en todo el interior de los tanques.
- Revisión del interior del tanque. De existir grietas, se ensancharan en forma angular y se procederá a su sellado con productos especiales, marca SIKA, HEY 'DI, o similar.
- Cepillado de paredes, piso y techo de los tanques con cepillos embebidos en desinfectante.
- Dejar actuar el producto por un tiempo mínimo de 20 minutos.
- Limpieza de tapas y marcos metálicos, aplicando dos manos de convertidor de óxido color de primera marca.
- Aspirado de los residuos como consecuencia del lavado.
- Llenado y dosificado de la cisterna y el tanque elevado con hipoclorito en una proporción de 3 litros de hipoclorito cada 100 m³ de agua.
- Control del correcto funcionamiento.
- Limpieza del sector y retiro fuera del edificio de barro y otros residuos derivados de los trabajos realizados.

En todos los casos se deberán utilizar productos de primera calidad de laboratorios reconocidos y autorizados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y/o del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

1.2. Análisis Bacteriológicos físico-químicos

Los mismos deberán efectuarse en los plazos y formas que se indican en la reglamentación de la Ordenanza N° 45.593.

1.3. Tapas Metálicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Una semana antes de efectuar cada prestación, la firma adjudicataria realizará -acompañada por personal del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público- una revisión externa de cada tanque de agua y se determinará la necesidad o no de cambiar alguna tapa y su marco. En caso afirmativo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura dará la orden correspondiente.

Se deberá disponer, al día de efectuar el servicio, de los elementos necesarios para proceder a su recambio, asegurando su perfecta fijación y estanqueidad.

No se reconocerá ningún costo adicional por la provisión y colocación de las tapas metálicas, al oportunamente cotizado para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

1.4. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial.

Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

1.5. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

1.6. Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva.

1.7. Ácaros



En las bibliotecas y depósitos existentes en/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial de ácaros.

2. FRECUENCIA Y MODO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

2.1. Las tareas del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua deberán realizarse con una periodicidad de al menos una vez por semestre.

2.2. Las tareas del servicio de control de plagas e higiene ambiental deberán realizarse con una periodicidad de al menos una vez por mes.

2.3. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en los inmuebles adjudicados; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores. Se deberá indicar el modo en que serán efectuadas las prestaciones, a saber en forma intensiva, extensiva y/o pormenorizada.

2.4. Productos

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

2.5. Tratamientos

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante la Dirección General de Obras y Servicios Generales la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.6. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

3. DIAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

A los efectos de cada prestación, el adjudicatario deberá coordinar con una semana de anticipación las fechas y horarios en que los trabajos serán realizados comunicándose para ello, en lo que respecta a los renglones 1 a 8 y 13 a 25, con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al teléfono 4008-0300 de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Por otro lado, para los renglones 9 a 12 y 26 a 35 correspondientes al Ministerio Público Fiscal, deberán comunicarse al Programa de Intendencias, con el Sr. Nicolás Cottone, al teléfono 5299-4400 - interno 4928 (lcottone@fiscalias.gob.ar).

Con la misma anticipación se deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos a efectuar y de las máquinas y materiales a utilizar, detallando especialmente la marca de los mismos. También en esa ocasión se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, los que deberán figurar en el seguro de riesgos del trabajo oportunamente presentado.

Cumplido el servicio de limpieza y realizados los análisis bacteriológicos y cualquier otra prestación contratada, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle de las tareas realizadas, adjuntando además, los protocolos de análisis de las muestras extraídas.

El servicio deberá iniciarse un día viernes y concluirse al día siguiente.

4. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público o el público en general, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acorde con los riesgos propios de las tareas a ejecutar (andamios, etc.) con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del Poder Judicial y a los terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

